



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL



FONDO SOCIAL EUROPEO
EIFSE invierte en tu futuro

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE		B82693383	
D./DÑA. Mariano Sanz Prieto		NIF/NIE 09281009A	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADOR UNICO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Jaitek Tecnología y Formación, S.L.		DOMICILIO SOCIAL CL. RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVERDE 1 1	
PAIS ESPAÑA	7 2 4	MUNICIPIO MADRID	2 8 0 7 9
		C. POSTAL	2 8 0 0 3

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0 1 1 1	COD. PROV. 2 8	NÚMERO 1490766	DIG. CONTR. 6 4	ACTIVIDAD ECONÓMICA GESTION DE RECURSOS INFORMATICOS	
--------------------	-------------------	-------------------	--------------------	---	--

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS ESPAÑA	7 2 4	MUNICIPIO MADRID	2 8 0 7 9
----------------	-------	---------------------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. GEMA PABLO GONZALEZ		NIF/NIE (2) 02623386Y	FECHA DE NACIMIENTO 30/01/1969
Nº AFILIACIÓN S.S. 28 0430993525	NIVEL FORMATIVO LICENCIADA		NACIONALIDAD ESPAÑA
MUNICIPIO DEL DOMICILIO MADRID		2 8 0 7 9	PAIS DOMICILIO ESPAÑA
			7 2 4

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) COORDINADORA DE PROYECTOS....., incluido en el grupo profesional de T.Tit.Sup...... para la realización de las funciones (4) NIVEL 1..... de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) MADRID.....

A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad).....

SEGUNDA: La jornada de trabajo será: (5)

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 40 horas al día a la semana al mes al año, siendo esta jornada inferior a (6) LA MÁXIMA ESTABLECIDA EN CONVENIO COLECTIVO
La distribución del tiempo de trabajo será de LUNES A VIERNES SEGÚN TURNOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA
horas complementarias.....

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 01/02/2016....., hasta FIN DE OBRA..... Se establece un período de prueba de (7) SEIS MESES.....

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de Según convenio euros brutos (8) MENSUALES..... que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (9) SEGÚN CONVENIO + MEJ VOL COM Y ABS + P.P EXTRAS.....



QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10)..... 30 DIAS NATURALES

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006.

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de..... Oficinas y Despachos de Madrid, 2013-2017.....

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo deCONTRATA....., en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA : PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre)

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) Marque con una X lo que corresponda.
- (6) indique las horas, si es inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable a la del convenio colectivo o a la máxima legal.
- (7) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (8) Diarios, semanales, o mensuales.
- (9) Salario base y complementos salariales.
- (10) Mínimo: 30 días naturales.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- OBRA O SERVICIO DETERMINADO. (pág.4)
- EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. (pág.5)
- INTERINIDAD. (pág.6)
- PRIMER EMPLEO JOVEN. (pág.7)
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. (pág.8)
- DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. (pág.9)
- DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. (pág.10)
- SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. (pág.11)
- RELEVO. (pág.12)
- A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA. (pág.13)
- DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (pág.14)
- DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. (pág.15)
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (pág.16)
- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (pág.17)
- DE INVESTIGADORES. (pág.18)
- DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. (pág.19)
- DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). (pág.20)
- OTRAS SITUACIONES. (pág.21)

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4	0	1
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

5	0	1
---	---	---

La realización de obra o servicio.....PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO MAPLE (MEASURING ATTAINMENT AND PROGRESS
OF LEARNERS IN EUROPE)

teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar los 3 años ampliable a 12 meses por convenio colectivo. (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre)

Que el/la trabajador/a está admitido en el Programa de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014).

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Confidencialidad

El empleado se compromete a no divulgar o revelar a ninguna persona o entidad, durante la vigencia del contrato y después de la finalización del mismo, ninguna información referente a secretos, procedimientos, métodos, información, datos comerciales o industriales, que se refieran bien a los negocios de la empresa, bien a los negocios del grupo a que ésta pertenece o bien a sus clientes, que el empleado pueda conocer o haya conocido con motivo de su prestación de servicios para la Empresa, y que pueda considerarse de carácter confidencial para ésta, excepto previa autorización escrita del presidente. El empleado actuará, en todo momento, con la mayor diligencia para evitar la publicación o revelación de cualquier información confidencial referente a esas materias. El empleado responderá de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pueda ocasionar a la empresa. Asimismo, la empresa podrá imponer también al empleado la correspondiente sanción de despido disciplinario por la infracción cometida, si la misma se produjera durante la vigencia de la relación laboral.

2. Compensación y absorción

Cualquier retribución que se perciba por encima de la mínima del convenio colectivo vigente, por cualquier concepto y en cualquier cuantía, se entenderá siempre y en todo caso como compensable y absorbible a todos los efectos. Quedan expresamente incluidas las variaciones salariales que por cualquier tipo de revisión, incluida por diferencias por IPC, tuviesen lugar en el convenio colectivo.

3. Traslados y desplazamientos

De acuerdo con las necesidades de organización de la empresa, el trabajador podrá ser requerido para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la misma, así como a cambiar el horario del trabajo establecido en el contrato, conforme a la legislación vigente.

4. Período de prueba

La situación de I.T. del trabajador no interrumpirá el cómputo del período de prueba ni la duración total fijada en el presente contrato.

5. Gratificaciones extraordinarias

Las gratificaciones extraordinarias legalmente establecidas serán prorrateadas mensualmente en la nómina del trabajador.

6. Protección y cesión de datos

Con la firma de este contrato, se le informa al trabajador que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que sus datos personales recogidos en el momento de la contratación y otros que comunique a la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones legales, entrarán a formar parte de un fichero del que es titular la empresa. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la propia empresa.

Dichos datos personales se actualizarán en función de la información facilitada por el empleado quien tendrá derecho a solicitar y obtener información sobre dichos datos y, en su caso, corregir o modificarlos. En el caso de producirse rectificaciones, la empresa se compromete a informar de las rectificaciones a los destinatarios de los datos, en su caso.

Asimismo el empleado autoriza expresa e inequívocamente a la empresa para procesar los datos personales aquí incluidos, así como comunicar y ceder los datos y, en su caso, cederlos a nivel internacional tanto a las empresas pertenecientes al Grupo como a terceros, cuando fuera estrictamente necesario para cumplir con sus funciones y siempre que se realice de acuerdo con la legislación española correspondiente.

Los datos personales del Empleado tendrán carácter confidencial y sólo podrán utilizarse cuando fuera necesario para fines relacionados con su relación laboral, y siempre de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación española aplicable.

Del mismo modo el trabajador se compromete y obliga a guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que pudiera llegar a conocer o tener acceso en la ejecución de su trabajo. Estas obligaciones subsistirán, aún después de finalizadas las relaciones entre ambos.

Tras finalizar la relación laboral entre el empleado y la empresa, ésta se compromete a no conservar los datos personales más allá de lo estrictamente obligatorio conforme a la Ley.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
EnMADRID..... a01..... deFEBRERO..... de 20 16.....

El/la trabajador/a


El/la representante
de la Empresa


Jaitok
TECNOLOGÍA Y FORMACIÓN

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

* IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)